

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES III

Caracas, jueves 4 de enero de 2024

Número 42.791

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2024, y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como en ella se indica.

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro Machado García, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Damián Wladimir González, como Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Félix Enrique Montes Hurtado, como Gerente de la Aduana Principal de las Piedras Paraguaná, en calidad de Titular.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Provisorios y Defensores Públicos Auxiliares en los Despachos de las Defensorías Públicas que en ellas se señalan, con competencia en las materias que en ellas se indican, adscritas a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Soldelmar Dessiret Timaure Farías, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Francys Delybett Troncoso Jaen, en la Fiscalía Centésima Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado Andrés Jonas Rebolledo Gamarra, como Director en la Dirección de Delitos Menos Graves y Vehículos (Encargado), adscrito a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Abogada Andreína Vanessa Rojas Ynfante, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Municipal Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con sede en la localidad de la Urbina con competencia territorial en la Parroquia Petare y Leoncio Martínez, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio al ciudadano Abogado Ed Edward Colina Sanjuan, en la Fiscalía Octogésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, así como en lo Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Abogada Dora Leonor Guerra Castillo, como Fiscal Superior (Encargada) del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Abogada Karla Sofía Bedetti Blanco, como Subdirectora de Investigaciones, en la Dirección General Contra la Corrupción.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Mirla Crismar Materán Gutiérrez, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Aurivel Stefany Vizcaíno Vásquez, en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Yngrid Yorley Rodríguez Pineda, en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 29 de diciembre de 2023.

AÑOS 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 012-2023

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024** y la designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

93009	Oficina de Gestión Administrativa
--------------	-----------------------------------

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS ORDENADORAS DE PAGOS

93012	Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
93013	Oficina Nacional del Tesoro (ONT)
93014	Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)
93015	Dirección General de Administración de la Deuda
93016	Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP)
93022	Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA)
93024	Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

93007	Auditoría Interna.
93019	Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales.
93020	Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública – Instituto Universitario de Tecnología.

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

93001	Despacho del Ministro o de la Ministra.
93002	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Economía Productiva.
93003	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Hacienda.
93004	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Economía Digital, Banca, Seguros y Valores.
93005	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para el Comercio Exterior y Promoción de Inversiones.
93006	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Política Antibloqueo.
93007	Oficina de Auditoría Interna.
93008	Oficina de Gestión Humana.
93009	Oficina de Gestión Administrativa.
93010	Oficina de Seguridad y Protección Integral.
93011	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación.

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

UNIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
Oficina de Gestión Administrativa	93009	Paola Carolina Gómez De Falcone	V-11.431.672

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS ORDENADORAS DE PAGOS

UNIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)	93012	Jennifer Quintero De Barrios	V-12.297.048
Oficina Nacional del Tesoro (ONT)	93013	Christiam Moisés Hernández Verdecanna	V-20.095.953
Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)	93014	José Félix Rivas Alvarado	V-6.393.227
Dirección General de Administración de la Deuda	93015	José Félix Rivas Alvarado	V-6.393.227
Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP)	93016	Fernando Yamir Zerpa Díaz	V-14.700.437
Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA)	93022	Joel José González Avilan	V-17.060.622
Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)	93024	Carmen Antonia Glood Aristigueta	V-4.818.062

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

UNIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
Auditoría Interna	93007	Edgar Rafael García Aguilera	V-6.246.291
Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales	93019	Gustavo Humberto Zambrano Pérez	V-9.372.773
Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública – Instituto Universitario de Tecnología	93020	Félix Manuel Naranjo Flores	V-2.521.575

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto Nº 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. Nº 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA**

Caracas, 02 de enero de 2024

213º, 164º y 24º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto Nº 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2024/00001

Artículo 1. Designo al ciudadano **ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad **V-9.954.402**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Zulia**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.958, de fecha 09 de febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2024.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.)

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01-02-2008

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA**

Caracas, 02 de enero de 2024

213º, 164º y 24º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto Nº 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2024/00002

Artículo 1. Designo al ciudadano **DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **V-13.405.758**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.958, de fecha 09 de febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2024.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.)

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 03 de enero de 2024

213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2024/000003

Artículo 1. Designo al ciudadano **FELIX ENRIQUE MONTES HURTADO**, titular de la cédula de identidad **V-14.602.986**, como **Gerente de la Aduana Principal de las Piedras Paraguáná**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.958, de fecha 09 de febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2024.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.)

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA**

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-540

Caracas, 04 de septiembre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta **PC-DNRH-2023-1189**, de fecha 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad aprobó la designación de la ciudadana: **NATALY DEL VALLE BAUTISTA RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.140.545**, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho Defensoril Décimo Tercero (13°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, para ejercer funciones como **Jefe de la División de Opiniones y Contrataciones**, adscrita a la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, en condición de Encargada.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **NATALY DEL VALLE BAUTISTA RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.140.545**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho Defensoril Décimo Tercero (13°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, para que se desempeñe como **Jefe de la División de Opiniones y Contrataciones**, adscrita a la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-553

Caracas, 05 de octubre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que mediante los Puntos de Cuenta N° PC-DNRH-2023-1187; N° PC-DNRH-2023-1202; N° PC-DNRH-2023-1228 y N° PC-DNRH-2023-1239, la Máxima Autoridad aprobó la designación de las ciudadanas y ciudadanos: **SULIMAR RINCON VELANDIA**, titular de la cédula de identidad N° **V 13.490.797**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira; **LEIDY LEE ORTEGA ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° **V 18.836.443**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central; **KEILA CAROLINA MATTE CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.663.238**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Penal Ordinario adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, extensión Tucacas; **JOSÉ GREGORIO FLORES MAGO**, titular de la cédula de identidad N° **V 17.746.859**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre; **OLEIDYS MAR PÉREZ CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.922.824**, como Defensora Pública Auxiliar, en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara; y, **YEINY FABIOLA AMINTA VARGAS TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.122.305**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SULIMAR RINCON VELANDIA**, titular de la cédula de identidad N° **V 13.490.797**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **LEIDY LEE ORTEGA ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° **V 18.836.443**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia **Civil, Mercantil y Tránsito**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: DESIGNAR a la ciudadana **KEILA CAROLINA MATTE CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.663.238**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, extensión Tucacas, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ GREGORIO FLORES MAGO**, titular de la cédula de identidad N° **V 17.746.859**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: DESIGNAR a la ciudadana **OLEIDYS MAR PEREZ CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.922.824**, como Defensora Pública Auxiliar, en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

SEXTO: DESIGNAR a la ciudadana **YEINY FABIOLA AMINTA VARGAS TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.122.305**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEPTIMO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2023- 555

Caracas, 05 de octubre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que mediante los Puntos de Cuenta N° PC-DNRH-2023-1042, PC-DNRH-2023-1057, PC-DNRH-2023-1166, PC-DNRH-2023-1179, PC-DNRH-2023-1185, PC-DNRH-2023-1192, PC-DNRH-2023-1201, PC-DNRH-2023-1204, PC-DNRH-2023-1208, PC-DNRH-2023-1218, PC-DNRH-2023-1226, PC-DNRH-2023-1234, PC-DNRH-2023-1238, PC-DNRH-2023-1240, PC-DNRH-2023-1241, PC-DNRH-2023-1242 y PC-DNRH-2023-1244, la Máxima Autoridad aprobó la designación de las ciudadanas y ciudadanos que se detallan a continuación: 1) **KENDRY JOSE CHAVEZ ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.475.224**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Trigésima Cuarta (34°) con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Ejecución e Indígena, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, quien se desempeña como Abogado II; 2) **CESAR EDUARDO BETANCOURT MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V 13.409.666**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, quien se desempeña como Abogado II; 3) **ALEINE PAOLA BARBOZA PORTILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V 26.551.002**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Séptima (17°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en la referida materia; 4) **JULIO JAVIER MANZANO CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.084.525**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el citado Despacho; 5) **SIMON LEONARDO CASTILLO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 19.123.929**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, quien se desempeña como Abogado I; 6) **JIMMY OLIVER REYES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 11.641.443**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en la referida materia; 7) **WILLIAMS ALFREDO RUIZ ROBLES**, titular de la cédula de identidad N° **V 13.184.514**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, extensión Guasualito, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el citado Despacho; 8) **YESENIA JOSEFINA OLIVO LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.675.662**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) en materia Penal Municipal, con competencia territorial en los Municipios Los Salías, Carrizal y Guaicaipuro, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Duodécima (12°) con competencia en materia Penal Ordinario; 9) **ANA JOSEFINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 11.259.775**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente; 10) **DENISIS GREGORIA PERERA VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V 25.186.389**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado

Zulia, extensión Cabimas, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en la referida materia; 11) **YARELIS CAROLINA CHIRINO QUERALES**, titular de la cédula de identidad N° **V 25.629.657**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en la referida materia; 12) **DORIS CAROLINA GERDEL SANTAMARIA**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.427.852**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Abogado I; 13) **LILIBETH JOSÉ OCHOA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V 19.194.360**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Abogado I; 14) **CINDY KARLENIS CANELONES CARMONA**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.706.357**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda; 15) **PEDRO LUIS FARIÑA GRAU**, titular de la cédula de identidad N° **V 24.978.690**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Centésima Primera (101°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, quien se desempeña como Abogado I; 16) **RICARDO JOSE PEÑA ALTUVE**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.331.149**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Mérida, quien se desempeña como Abogado I; 17) **MARIA VICTORIA DORMOI SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V 24.271.186**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, quien se desempeña como Abogado I; 18) **GERARDO ANTONIO BLANCO MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V 15.506.667**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Miranda, quien se desempeña como Abogado I; 19) **HUBIS WARNER ANTIBAR NAVA**, titular de la cédula de identidad N° **V 11.217.252**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Mérida, extensión El Vigía, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer; 20) **LUIS ANTONIO REINOZA LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V 17.559.860**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Administrativa, Contencioso Administrativo y Penal para los Funcionarios y Funcionarias Policiales, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Guaira, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el referido Despacho; 21) **GILSETH DANIELA TORRES CAYÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V 25.325.729**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Mérida, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el referido Despacho; 22) **ISMENIA JOSEFINA ZAMBRANO BASTOS**, titular de la cédula de identidad N° **V 10.543.310**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Administrativa, Contencioso Administrativo y Penal para los Funcionarios y Funcionarias Policiales, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Abogado I; 23) **ZAHIRA BEATRIZ URDANETA RINCÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.579.893**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Décima (10°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Vigésima Novena (29°) con competencia en materia Penal Ordinario e Indígena; 24) **LISBETH COROMOTO BELTRÁN ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.722.953**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en la referida materia; 25) **RUTH ARJESIELY RIVERO BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 26.196.776**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, extensión Tucacas, quien se desempeña como Abogado I; 26) **MARIA FABIOLA CHACÓN ORTÍZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.038.275**, como Defensora

Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Mérida, extensión El Vigía, quien se desempeña como Abogado I; 27) **MARÍA LAURA DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.313.714**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guala, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el referido despacho; 28) **YUSMIRA DE LOS ÁNGELES ROMERO QUIÑONES**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.112.160**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Quincuagésima Sexta (56°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, quien se desempeña actualmente como Abogado I; 29) **NELSON JOSÉ TERÁN MOSQUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 18.233.409**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Quinta (15°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el referido despacho; 30) **LEONARDO JOSÉ VILORIA NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.148.424**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el referido despacho; 31) **YOLANDA KATHERINE DURÁN BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V 19.379.921**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Décima (10°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el referido despacho; 32) **LUZ MIRALBA BETANCOURT CHOSEC**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.558.861**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Segunda (12°) con competencia en la referida materia; 33) **ANABEL JOSEFINA MONSALVE LOVATON**, titular de la cédula de identidad N° **V 22.034.345**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en la referida materia; 34) **MAYBEL YSMELDA CARRERA ALFONSO**, titular de la cédula de identidad N° **V 15.717.542**, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre; quien se desempeña como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario; 35) **JEAMPOL PÁEZ INOJOSA**, titular de la cédula de identidad N° **V 18.867.735**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, quien se desempeña como Abogado I; 36) **JESÚS ENRIQUE SANTELIZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **V 23.430.123**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en la referida materia; 37) **YOMAR ENRIQUE CHIRINOS PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.881.443**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) en materia Penal Ordinario; 38) **FRANKLIN JAVIER SUÁREZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.518.515**, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en la referida materia; 39) **CINDY AURIMAR REINA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V 24.118.845**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro, quien se desempeña como Abogado I; 40) **KARLA ALEXANDRA DE LA TRINIDAD QUINTERO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V 27.209.950**, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, quien se desempeña como Abogado II; 41) **DOUGLAS JOSÉ DANALO MAUCO**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.498.417**, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar,

quien se desempeña como Abogado I; 42) **MANUEL ALEJANDRO OROZCO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V 26.694.010, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Trigésima Octava (38°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, quien se desempeña como Abogado I; 43) **LUIS ARMANDO GUEVARA PESTANA**, titular de la cédula de identidad N° V 22.048.800, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Décima (10°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, quien se desempeña como Abogado I; 44) **ISAMAR AMANDA ARENAS MORALES**, titular de la cédula de identidad N° V 19.930.941, como Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, quien se desempeña como Abogado I; 45) **MIGUEL ÁNGEL RENGEL MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V 14.506.867, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, quien se desempeña como Abogado I; 46) **SAILY YOLIMAR GAMBOA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V 14.140.082, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Vigésima Sexta (26°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Abogado I; 47) **YNGRID JOHANNA CONEO CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° V 15.863.516, como Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Octogésima Séptima (87°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Abogado I; 48) **RIGUAR LISANDRO VÁSQUEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V 18.190.068, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Octogésima Séptima (87°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Sexagésima Novena (69°) con competencia en la referida materia; 49) **NELSON ARÉVALO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V 10.818.423, como Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Octogésima Tercera (83°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, quien se desempeña como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Septuagésima Séptima (77°) con competencia en la referida materia.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **KENDRY JOSE CHAVEZ ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° V 14.475.224, Abogado II adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Trigésima Cuarta (34°) con competencia en materia **Penal Ordinario en fase de Ejecución e Indígena**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **CESAR EDUARDO BETANCOURT MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° V 13.409.666, Abogado II adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: DESIGNAR a la ciudadana **ALEINE PAOLA BARBOZA PORTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V 26.551.002, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Séptima (17°) con competencia en la referida materia, adscrita a la citada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: DESIGNAR al ciudadano **JULIO JAVIER MANZANO CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° V 14.084.525, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en la referida materia, adscrito a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: DESIGNAR al ciudadano **SIMON LEONARDO CASTILLO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V 19.123.929, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Civil, Mercantil y Tránsito**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEXTO: DESIGNAR al ciudadano **JIMMY OLIVER REYES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V 11.641.443, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Civil, Mercantil y Tránsito**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en la referida materia, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SÉPTIMO: DESIGNAR al ciudadano **WILIAMS ALFREDO RUIZ ROBLES**, titular de la cédula de identidad N° V 13.184.514, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, extensión Guasdaluto, como **Defensor Público Provisorio** en el referido Despacho, adscrito a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

OCTAVO: DESIGNAR a la ciudadana **YESENIA JOSEFINA OLIVO LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° V 14.675.662, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Duodécima (12°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) en materia **Penal Municipal, con competencia territorial en los Municipios Los Salías, Carrizal y Guacaipuro**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

NOVENO: DESIGNAR a la ciudadana **ANA JOSEFINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V 11.259.775, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO: DESIGNAR a la ciudadana **DENISIS GREGORIA PERERA VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V 25.186.389, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho de la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YARELIS CAROLINA CHIRINO QUERALES**, titular de la cédula de identidad N° V 25.629.657, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Penal Municipal**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **DORIS CAROLINA GERDEL SANTAMARIA**, titular de la cédula de identidad N° V 14.427.852, Abogado I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Municipal**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO TERCERO: DESIGNAR a la ciudadana **LILIBETH JOSÉ OCHOA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V 19.194.360, Abogado I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia **Penal Municipal**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO CUARTO: DESIGNAR a la ciudadana **CINDY KARLENIS CANELONES CARMONA**, titular de la cédula de identidad N° V 20.706.357, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Agraria**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO QUINTO: DESIGNAR al ciudadano **PEDRO LUIS FARIÑA GRAU**, titular de la cédula de identidad N° V 24.978.690, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Centésimo Primero (101°) con competencia en materia **Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, adscrito a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO SEXTO: DESIGNAR al ciudadano **RICARDO JOSE PEÑA ALTUVE**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.331.149**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO SÉPTIMO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIA VICTORIA DORMOI SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V 24.271.186**, Abogado I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO OCTAVO: DESIGNAR al ciudadano **GERARDO ANTONIO BLANCO MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V 15.506.667**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

DÉCIMO NOVENO: DESIGNAR al ciudadano **HUBIS WARNER ANTIBAR NAVA**, titular de la cédula de identidad N° **V 11.217.252**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión El Vigía, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS ANTONIO REINOZA LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V 17.559.860**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Administrativa, Contencioso Administrativo y Penal para los Funcionarios y Funcionarias Policiales**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado la Guaira, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en la referida materia, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **GILSETH DANIELA TORRES CAYÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V 25.325.729**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, como **Defensora Pública Provisorio** en el referido Despacho, adscrita a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **ISMENIA JOSEFINA ZAMBRANO BASTOS**, titular de la cédula de identidad N° **V 10.543.310**, Abogada I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensora Pública Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Administrativa, Contencioso Administrativo y Penal para los Funcionarios y Funcionarias Policiales**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO TERCERO: DESIGNAR a la ciudadana **ZAHIRA BEATRIZ URDANETA RINCÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.579.893**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Vigésima Novena (29°) con competencia en materia Penal Ordinario e Indígena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, como **Defensora Pública Provisorio**, en el Despacho de la Defensoría Pública Décima (10°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO CUARTO: DESIGNAR a la ciudadana **LISBETH COROMOTO BELTRÁN ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.722.953**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°) con competencia en materia **Penal Ordinario en fase de Ejecución**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, como **Defensora Pública Provisorio**, en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en la referida materia, adscrita en la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO QUINTO: DESIGNAR a la ciudadana **RUTH ARJESIELY RIVERO BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 26.196.776**, Abogada I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, extensión Tucacas, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO SEXTO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA FABIOLA CHACÓN ORTÍZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.038.275**, Abogada I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión El Vigía, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA LAURA DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.313.714**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, como **Defensora Pública Provisorio** en el referido Despacho, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO OCTAVO: DESIGNAR a la ciudadana **YUSMIRA DE LOS ÁNGELES ROMERO QUIÑONES**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.112.160**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Quincuagésima Sexta (56°) con competencia en materia **Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

VIGÉSIMO NOVENO: DESIGNAR al ciudadano **NELSON JOSÉ TERÁN MOSQUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 18.233.409**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Quinta (15°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, como Defensor Público Provisorio en el referido Despacho, adscrito a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO: DESIGNAR al ciudadano **LEONARDO JOSÉ VILORIA NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.148.424**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, como **Defensor Público Provisorio** en el referido Despacho, adscrito a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YOLANDA KATHERINE DURÁN BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V 19.379.921**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Décima (10°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, como **Defensora Pública Provisorio** en el referido Despacho, adscrita a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **LUZ MIRALBA BETANCOURT CHOSEC**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.558.861**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Segunda (12°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, como **Defensora Pública Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°) con competencia en la referida materia, adscrita a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO TERCERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANABEL JOSEFINA MONSALVE LOVATON**, titular de la cédula de identidad N° **V 22.034.345**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Novena (9°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, como **Defensora Pública Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en la referida materia, adscrita a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO CUARTO: DESIGNAR a la ciudadana **MAYBEL YSMELDA CARRERA ALFONSO**, titular de la cédula de identidad N° **V 15.717.542**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, como **Defensora Pública Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO QUINTO: DESIGNAR al ciudadano **JEAMPOL PÁEZ INOJOSA**, titular de la cédula de identidad N° **V 18.867.735**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Cuarta (4°) con competencia en materia de

Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO SEXTO: DESIGNAR al ciudadano **JESÚS ENRIQUE SANTELIZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **V 23.430.123**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Penal Ordinario** adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°), con competencia en la referida materia, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNAR al ciudadano **YOMAR ENRIQUE CHIRINOS PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.881.443**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia **Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, adscrito a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO OCTAVO: DESIGNAR al ciudadano **FRANKLIN JAVIER SUÁREZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.518.515**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Agraria**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°), con competencia en la referida materia, adscrito a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

TRIGÉSIMO NOVENO: DESIGNAR a la ciudadana **CINDY AURIMAR REINA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V 24.118.845**, Abogado I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO: DESIGNAR a la ciudadana **KARLA ALEXANDRA DE LA TRINIDAD QUINTERO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V 27.209.950**, Abogada II adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°) con competencia en materia **Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, adscrita a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DOUGLAS JOSÉ DANELO MAUCO**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.498.417**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **MANUEL ALEJANDRO OROZCO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V 26.694.010**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Trigésima Octava (38°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO TERCERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS ARMANDO GUEVARA PESTANA**, titular de la cédula de identidad N° **V 22.048.800**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívariano de Miranda, como Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Décima (10°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO CUARTO: DESIGNAR a la ciudadana **ISAMAR AMANDA ARENAS MORALES**, titular de la cédula de identidad N° **V 19.930.941**, Abogada I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívariano de Miranda, como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO QUINTO: DESIGNAR al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL RENGEL MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.506.867**, Abogado I adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, como **Defensor Público Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrito a la mencionada Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO SEXTO: DESIGNAR a la ciudadana **SAILY YOLIMAR GAMBOA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.140.082**, Abogada I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Vigésima Sexta (26°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNAR a la ciudadana **YNGRID JOHANNA CONEO CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V 15.863.516**, Abogada I adscrita a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho de la Defensoría Pública Octogésima Séptima (87°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO: DESIGNAR al ciudadano **RIGUAR LISANDRO VÁSQUEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V 18.190.068**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Sexagésima Novena (69°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Octogésima Séptima (87°) con competencia en la referida materia, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUADRAGÉSIMO NOVENO: DESIGNAR al ciudadano **NELSON ARÉVALO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 10.818.423**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Septuagésima Séptima (77°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, como **Defensor Público Provisorio** en el Despacho de la Defensoría Pública Octogésima Tercera (83°) con competencia en la referida materia, adscrito a la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

QUINCAGÉSIMO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-541

Caracas, 04 de septiembre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, asignar la competencia de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **INELDA CAROLINA GONZÁLEZ MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.761.515**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho Defensoril Décimo Sexto (16°), con competencia en materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho Defensoril Cuarto (4°) con competencia en materia **Penal Ordinario, Fase Proceso**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: TRASLADAR a la ciudadana **DEOMARLYS VASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 26.842.588**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho Defensoril Quinto (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, Fase Proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia de **Protección al Niño, Niña y Adolescente**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: TRASLADAR a la ciudadana **MARÍA LAURA ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° **V 13.101.655**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Décimo Quinto (15°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Despacho Defensoril Séptimo (7°) con competencia en materia **Penal Ordinario, Fase Ejecución** adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: TRASLADAR a la ciudadana **ANA DEL CARMEN CALDERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 11.477.990**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia Penal Ordinario, Fase Proceso, adscrito a la Unidad Regional del estado Falcón, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Despacho Defensoril Primero (1°) con competencia en materia **Penal Municipal**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: TRASLADAR al ciudadano **LUIS ALFREDO PEREIRA MORA**, titular de la cédula de identidad N° **V 20.297.406**, Defensor Público Provisorio en el Despacho Defensoril Primero (1°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrito a la Unidad Regional del estado Falcón, para que se desempeñe como **Defensor Público Provisorio**, en la Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEXTO: TRASLADAR a la ciudadana **ELUZ CAROLINA VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.787.022**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Décimo (10°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional del estado Aragua, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia **Agraria**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-556

Caracas, 10 de octubre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *eiusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante memorando signado con la nomenclatura DNAP-2023-586, DNAP-2023-607, DNAP-2023-608 y DNAP-2023-636, se solicitó el traslado de los ciudadanos **YUSNEY ANDREINA OCANDO PUNTES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.884.890**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES CLARET GARCÍA MORALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.473.439**, **MAIKEL XAVIER TOVAR VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.106.419**, y **SHEREZADA TORRES MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.422.060**.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **YUSNEY ANDREINA OCANDO PUNTES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.884.890**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°), con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión El Vigía, hacia el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la referida Unidad Regional de extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: TRASLADAR a la ciudadana **MARÍA DE LOS ANGELES CLARET GARCÍA MORALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.473.439**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, sede Los Teques, hacia el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia **Laboral**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano **MAIKEL XAVIER TOVAR VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.106.419**, Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Quincuagésimo (50°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, hacia el Despacho de la Defensoría Pública Octava (8°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, sede Los Teques, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: TRASLADAR a la ciudadana **SHEREZADA TORRES MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.422.060**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Séptima (7°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, hacia el Despacho de la Defensoría Pública Décima Tercera (13°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1854

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SOLDELIMAR DESSIRET TIMAURE FARIÁS**, titular de la cédula de identidad N° 22.214.776 en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1965

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANCYS DELYBETT TRONCOSO JAEN**, titular de la cédula de identidad N° 16.954.606, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia **Contra Las Drogas**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1993

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ANDRÉS JONAS REBOLLEDO GAMARRA**, titular de la cédula de identidad N° 27.211.833, **DIRECTOR EN LA DIRECCIÓN DE DELITOS MENOS GRAVES Y VEHÍCULOS (ENCARGADO)**, adscrito a la Dirección General Contra Delitos Comunes. El referido ciudadano seguirá desempeñando sus funciones como Subdirector en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1994

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREÍNA VANESSA ROJAS YNFAnte**, titular de la cédula de identidad N° 18.817.892 como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con sede en la localidad de la Urbina con competencia territorial en la Parroquia Petare y Leoncio Martínez, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2019

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ED EDWARD COLINA SANJUAN**, titular de la cédula de identidad N° 17.340.491, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, así como en lo Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino y como Fiscal Provisorio (Encargado) en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2042

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **DORA LEONOR GUERRA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 19.406.935, como **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADA)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal. La referida ciudadana seguirá desempeñándose como Fiscal Titular en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de noviembre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN N° 2043

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **KARLA SOFÍA BEDETTI BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 22.558.578, **SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES**, en la Dirección General Contra la Corrupción, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 59 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2068

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MIRLA CRISMAR MATERÁN GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.984.392, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Oficinista en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2070

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AURIVEL STEFANY VIZCAINO VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 26.564.560, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2071

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YNGRID YORLEY RODRÍGUEZ PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° 10.739.958, en la **FISCALÍA SEXTA**, del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CLI - MES III

Número 42.791

Caracas, jueves 4 de enero de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6